



CHACO

LEY 3175-G
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Protocolo para la utilización de establecimientos no hospitalarios como dispositivos de atención domiciliaria de pacientes Covid-19 confirmados.
Prorroga ley 3155-G.

Sanción: 13/08/2020; Boletín Oficial 21/09/2020

La Legislatura de la provincia
sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Prorrógase por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su vencimiento, la vigencia de la ley 3155-G.

Art. 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dario Gamarra - Hugo Abel Sager

